

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 17,50 |
| Por seis meses..... | 9,10 |
| Por tres id..... | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | Pesetas. |
|---------------------|----------|
| Por un año..... | 20 |
| Por seis meses..... | 10,66 |
| Por tres id..... | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 334.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias, y las Sermas. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion en 21 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros dice á este Ministerio con fecha 12 del actual lo siguiente:— Excmo. Sr.: En vista de la comunicacion de V. E. fecha 3 del mes actual en que participa haberse ausentado el 24 de Setiembre último de las Islas Canarias antes del indulto que les fue concedido por Real orden de 27 del propio mes los deportados D. Pedro Antrán de Payó, D. Julian Inchausti, D. Tomás Zuloaga, D. José Aspe, Don Pedro Artagoitia, D. Ambrosio Belarrea, D. Lucas Galo Oñate y D. José Lesiné, quebrantando por aquel hecho el mandato que les habia constituido en aquella situacion, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que inmediatamente se proceda á la detencion y expulsion del territorio español

de los referidos sugetos, quedando anulado respecto de los mismos el indulto que se les otorgó por la Real orden citada.

De Real orden, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado para el pronto y exácto cumplimiento de la preinserta.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndolos á mi disposicion si fueren habidos, para su inmediata expulsion del territorio español.

Burgos 30 de Noviembre de 1877.

EL GOBERNADOR,

JOSÉ FRANCÉS Y ALAÍZA.

(De la Gaceta núm. 321.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: Organizado hace tiempo el personal de las Secciones de Fomento, ha demostrado la experiencia la necesidad de introducir alguna reforma en el mismo que, redundando en ventaja del servicio público, lo ponga en armonía con las prescripciones del articulado de la ley de presupuestos de 1876 á 77.

En la actualidad hay Jefes de Seccion de primera y segunda clase con la categoria de Jefes de Negociado de segunda y tercera, y Oficiales primeros, segundos y terceros con la de Oficiales de Administracion de segunda, tercera y cuarta; resultando de aqui que no existen empleados con la consideracion de Oficiales de primera clase de Administracion civil, y que por

consiguiente quedá interrumpida la escala, sin que tengan posibilidad de ascender dentro del ramo los que llegan á Oficiales primeros de las Secciones, privándose de los servicios que en puestos de mayor importancia podrian prestar en ellas los que paso á paso han ascendido y llegado á adquirir conocimientos por una larga práctica.

Este inconveniente puede salvarse sin gravar las cifras del presupuesto ni producir bajas en el personal, suprimiendo cinco plazas de Oficiales primeros y cinco de segundos, y creando con el importe de las mismas cinco de Oficiales mayores con la categoria de Oficiales primeros de Administracion, y cinco de Oficiales terceros de las Secciones.

La creacion de esas cinco plazas vendrá á satisfacer una necesidad reconocida, ya para que por esos funcionarios se desempeñe el cargo de Jefe de la Seccion en alguna provincia donde no lo hay, ya para asignarlos á otras que por su importancia exigen tener un empleado de cierta categoria que se encargue ordinariamente del despacho de asuntos de gran entidad, y que pueda reemplazar al Jefe, cuando no lo haya, al frente de la Seccion.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Noviembre de 1877. —SEÑOR: A. L. R. P. de V. M.—C. El Conde de Toreno.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. La planta del personal de las Secciones de Fomento que-

dará constituida en los siguientes términos:

| | Pesetas. |
|---|----------------|
| Un Jefe de la Seccion de Madrid, Jefe de Negociado de primera clase..... | 6.000 |
| Seis Jefes de Seccion de primera clase, Jefes de Negociado de segunda, á 5.000..... | 30.000 |
| Cuarenta id. de segunda clase Jefes de Negociado de tercera, á 4.000..... | 160.000 |
| Cinco Oficiales mayores, Oficiales de Administracion de primera clase, á 3.500..... | 17.500 |
| Siete Oficiales primeros, id. de Administracion de segunda clase, á 3.000.... | 21.000 |
| Veintiseis id. segundos, id. de Administracion de tercera clase, á 2.500..... | 65.000 |
| Seisenta y uno id. terceros, id. de Administracion de cuarta clase, á 2.000... | 122.000 |
| Veintiseis Escribientes primeros, id. de Administracion de quinta clase, á 1.500..... | 39.000 |
| Noventa y seis id. segundos, Aspirantes de primera clase, á 1.250..... | 120.000 |
| Dos Ordenanzas, á 1.000.. | 2.000 |
| Cuarenta y ocho id., á 800. | 38.400 |
| Total..... | 620.900 |

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—ALFONSO.—El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El personal de las Secciones de Fomento, según la planta aprobada por mi decreto de esta fecha, se distribuirá de la manera que se cita en el presente.

Art. 2.º Habrá un Jefe en cada una de las Secciones de las provincias, excepto en las de Guipúzcoa y Navarra, á cuyo frente estará un Oficial mayor.

Art. 3.º Los cinco Oficiales mayores se destinarán á las provincias de Almería, Barcelona, Guipúzcoa, Navarra, y Vizcaya.

Art. 4.º Habrá cuatro Oficiales y cinco Escribientes en la Sección de Madrid; tres Oficiales y cuatro Escribientes en las de Barcelona, Almería, Jaén y Murcia; tres Oficiales y tres Escribientes en las de Granada, Huelva, Santander, Segovia y Vizcaya; dos Oficiales y tres Escribientes en las de Córdoba, Guadalajara, Huesca, Málaga, Oviedo, Toledo y Valencia; dos Oficiales y dos Escribientes en las de Alicante, Albacete, Avila, Badajoz, Burgos, Cáceres, Cádiz, Coruña, Ciudad-Real, Cuenca, Gerona, Guipúzcoa, Leon, Logroño, Lugo, Sevilla, Soria, Tarragona, Navarra, Valladolid, Teruel y Zaragoza; un Oficial y tres Escribientes en la de Canarias, y un Oficial y dos Escribientes en las de Palencia, Pontevedra, Alava, Baleares, Lérida, Orense, Salamanca, Castellón y Zamora.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete. = ALFONSO. = El Ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Esta Corporación ha acordado conceder todo el mes actual como último plazo para completar sus justificaciones á los individuos de la clase de tropa procedentes de esta provincia, inutilizados en la última campaña contra el carlismo, que han solicitado la pensión vitalicia de 2 reales diarios, pagadera de fondos provinciales, á cuyo efecto se les recuerda que los requisitos que necesitan acreditarse para obtener dicha pensión son:

1.º La partida de bautismo para hacer constar que son naturales de la Provincia; y los que no lo sean, un documento en que acrediten que al quedar inutilizados estaban sirviendo, ya por su suerte, ya como sustitutos

por el cupo de cualquiera de los pueblos de la Provincia.

2.º Certificación en que se acredite haber sido heridos en campaña ó haber caído enfermos á consecuencia de las fatigas de la misma, con expresión de haber sido declarados inútiles para el servicio militar por virtud de dicha herida ó enfermedad, cuya certificación puede ser expedida, ó por el Jefe del Cuerpo ó por el Médico militar del mismo con el V.º B.º de dicho Jefe, ó por el Director del Hospital militar en que hubiese recaído dicha declaración.

3.º Certificado, expedido por dos Médicos civiles en que se justifique que el inutilizado para el servicio militar ha quedado también impedido para procurarse su sustento con el trabajo.

Así bien ha acordado la Diputación declarar cerrado el plazo para la presentación de nuevas solicitudes á dicha gracia.

Burgos 1.º de Diciembre de 1877. = El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Gregorio Gutierrez Ruiz.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre de 1877.

Abierta á las 5 de la tarde bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millán D. Mauricio, Martínez D. Indalecio, Pintado, Jalón, Cecilia D. Santos, Real, Bustillo, Gallo, Aparicio, Aldea, Martínez del Campo, García Inés, Casaviella, Zumárraga, San Millán D. Simón, Cecilia D. Ramon, Villalain, González Marrón, Pujana y Gutierrez Ruiz, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

La Diputación quedó enterada del oficio en que el Subdirector de carreteras provinciales participaba que en el día de hoy pensaba salir á girar la visita de las obras del trozo 1.º del camino de Pradoluengo á Ibeas.

Se acordó que pasara á la Comisión de Gobernación una proposición suscrita por el Sr. Casaviella en que pedía: 1.º Que se elevara una exposición á las Cortes con objeto de librar á los Ayuntamientos de las responsabilidades que les trae la recaudación de los impuestos del Estado. 2.º Que se acudiera al Ministerio de Fomento para que la rectificación del catálogo de montes enagenables se haga con crite-

rio favorable á los pueblos. 3.º Que se acudiera al Gobierno en solicitud de que se autorizase á la Diputación para establecer un Negociado que se encargue de administrar los valores que los pueblos poseen procedentes de la desamortización; y 4.º Que se practiquen las gestiones oportunas para que cuando menos se condone á los pueblos últimamente visitados por los representantes del timbre las dos terceras partes de las multas que puedan imponérselos.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de caminos en el mes de Setiembre último.

Se acordó prevenir al Subdirector de carreteras provinciales que forme el expediente de expropiación del trayecto que ocupa en jurisdicción de Cuevas de San Clemente la variación del trazado de la carretera que partiendo de dicho punto se dirige á Covarrubias.

Se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial con los Sres. Diputados de la Capital, sobre admisión en el Colegio de sordomudos y de ciegos de la misma de Lucas Barga, Cipriano del Olmo, Juana Santos y Patricio Heras, sobre concesión de la gracia de media pensión al alumno del mismo Colegio Manuel Regueira; sobre el donativo hecho al Colegio por el finado D. Juan Gil Delgado y Zapata; sobre devolución á D. Blas Santos del depósito que constituyó como contratista del racionado del mismo Colegio, y sobre aprobación definitiva de la adjudicación hecha al mismo de dicho racionado.

En el expediente sobre concesión de 30 pensiones de á 2 rs. diarios á los individuos de la clase de tropa procedentes de esta provincia que hayan quedado inutilizados en la última guerra contra el carlismo, se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comisión provincial con los Diputados de la Capital concediendo dicha gracia á Enrique Revilla, Felipe Cartagena, Roman García, Benito Fernandez, Vicente García, Silvestre Mediavilla, Pablo Corral, Cornelio Díaz y Donato Sainz. También se acordó, en virtud de lo propuesto por el Sr. Zumárraga, declarar desde este día terminado el plazo para nuevas solicitudes, conceder á los que las tienen presentadas término para justificar los requisitos exigidos hasta fin de año; y que excluyendo de la gracia de la pensión á los que tengan otra en el cuartel de inválidos, se conceda á todos los solicitantes que acrediten su

derecho, satisfaciendo las que resulten mas que las 30 acordadas con cargo á las 20 pensiones de inválidos establecidas en el presupuesto actual y capítulo de la Beneficencia provincial.

Se acordó confirmar la resolución adoptada por la Comisión provincial con los Diputados de la Capital en que se aprobó la cuenta de gastos de recepción definitiva del trozo 3.º del camino de Burgos á Modubar y la provisional del de Covarrubias á Cuevas de San Clemente; la en que también se aprobó otra cuenta de 44 pesetas por un marco dorado para el retrato de S. M. el Rey, y la de 106 pesetas 87 céntimos por bujías para iluminar el Palacio provincial con motivo de la feria de San Pedro; la adoptada en el expediente sobre pago de 940 pesetas á D. Roman Diez por honorarios que devengó como veterinario en la requisa de caballos, y en los expedientes instruidos sobre concesión de plazos á los Ayuntamientos de la Puebla de Arganzón, Santivañez Zarzaguda y Nava de Roa para el pago de lo que adeudan por gastos provinciales, así como la en que se concedió á la viuda de D. Juan Cegama, Catedrático que fue del Instituto provincial, la cantidad de 500 pesetas, y las dictadas en el expediente de subasta del servicio de bagajes en esta provincia para el presente año económico.

En el expediente sobre aprobación del repartimiento provincial por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el presente año económico, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se apruebe el acuerdo adoptado por la Comisión provincial con los Diputados de la Capital en 2 de Junio último, y después de una ligera discusión, en la que tomaron parte los Sres. Casaviella, San Millán D. Simón, Real y San Millán D. Mauricio, se acordó que volviese el expediente á la Comisión para que estudiase el asunto y emitiese nuevo dictamen.

Se acordó confirmar la resolución adoptada por la Comisión provincial con los Diputados de la Capital en 6 de Octubre último en el expediente sobre pago de las cantidades satisfechas á virtud de la ley de 9 de Enero de este año por reintegro de los sellos de recibo y de guerra de las cartas de pago y libramientos provinciales.

Y se levantó la sesión á las ocho de la noche. = El Presidente, Juan Lopez Gutierrez. = Los Diputados Secretarios, Miguel Pujana. = Gregorio Gutierrez Ruiz.

COMISION AUXILIAR
DEL CAMINO DE BERCEDO.

Rectificacion.

En el anuncio de arriendo de los portazgos de la carretera de Bercedo publicado en el número 278 de este Boletín oficial, correspondiente al Viernes 30 del mes próximo pasado, se padecieron dos importantes equivocaciones materiales, la una señalando el tipo de 15.560 pesetas para el Portazgo de la venta de Afuera, *debiendo ser* 15.570; y la otra señalando el de 1.007 pesetas para el de Villasante, *que debe ser de* 10.007, lo que se tendrá presente en los respectivos remates.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Intervencion general de la Administracion del Estado en orden-circular fecha 22 del actual me dice lo siguiente:

«Al dictar esta Intervencion general su orden de 30 de Setiembre último referente á la contabilidad de la contribucion industrial en la parte respectiva á encabezamientos consignó en la regla 8.ª que las Administraciones económicas harian uso de los apremios correspondientes contra los Ayunta-

mientos en los casos procedentes para obligarles al pago directo de la contribucion encabezada, creyendo conciliar así la facilidad de la recaudacion con la que se concede á los agentes del Banco de España en la primera de dichas reglas. Como quiera sin embargo que dicho establecimiento haya hecho presente que de este procedimiento pudieran seguirse inconvenientes para la reserva de las cantidades que debe retener al cumplimiento de sus contratos con el Gobierno, esta Intervencion general ha acordado prevenir á V. S. que tenga por modificada

la referida regla 8.ª en el sentido de que los Ayuntamientos que no entreguen el importe de sus encabezamientos por la contribucion industrial á los agentes de la recaudacion en los dias designados de antemano, quedan obligados en todo caso á hacer el ingreso en las delegaciones ó comisiones del Banco de España mientras subsista su actual contrato.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Burgos 28 de Noviembre de 1877.
—Santos Sorribas.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MES DE NOVIEMBRE DE 1877.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en 9 del próximo mes de Diciembre.

| Nombre del comprador. | Clase y nombre de la finca. | Su procedencia. | Número del inventario. | Término municipal en que radican. | Núm. de los plazos y fecha de sus vencimientos. | Su importe. — Plas. cs. | Libro y folio de la cuenta. |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|---|-------------------------|-----------------------------|
| Santiago Esteban | Bocos | Tierras y local. | Clero.. 5498 | Roa | 15 9 Dic. | 127,50 | 1.º—40 |
| Alejo Saez | Tosantos | " | " 558 | Tosantos | 11 " " | 340 | 7.º—21 |
| Gregorio Perez | Las Rebolledas | " | " 2937 | Las Rebolledas | " " " | 613 | "—22 |
| Santos Bernal | Arroyal | " | Patrim. 519 | Arroyal | 6 " " | 240,50 | 3.º—47 |

Lo que se anuncia en este Boletín oficial en cumplimiento del Real decreto de 20 de Julio próximo pasado, advirtiendo que con arreglo al mismo se prepararán y expedirán los apremios á los veinte días de este anuncio, ó sean diez del vencimiento.

Burgos 29 de Noviembre de 1877.—Santos Sorribas.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1877 á 1878 en virtud de la Real orden de 14 de Setiembre de 1877, con sujecion al pliego de condiciones publicado en el núm. 279 de este Boletín.

PARTIDO DE ARANDA.

| AYUNTAMIENTOS. | PUEBLOS. | MONTES. | MADERAS. Núm. de árboles | Metros cúbicos | LEÑAS. Núm. de esteros. | Tasacion. Pesetas | NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos. | Plazo para el aprovechamiento. | Día de la subasta. |
|---------------------|----------|---------------|--------------------------|----------------|-------------------------|-------------------|---|--------------------------------|--------------------|
| Aranda de Duero | Aranda | Monte Hermoso | " | " | 100 | 100 | Quebra Ollas.—N. monte de Gumiel de Izan, E. camino que va á Quintana, S. tierras, O. senda alta.—Roza á matarrasa de esqueno y demás malezas | 2 meses | 2 Enero |
| Ontoria Valdearados | Ontoria | Carrascal | " | " | 120 | 120 | Todo el monte.—Roza á matarrasa de estepa y malezas | 2 meses | 2 id. |

PARTIDO DE LERMA.

| | | | | | | | | | |
|---------------------|--------------|------------|---|---|-----|------|--|---------|-------|
| Cuevas San Clemente | Cuevas | Mayor | " | " | 200 | 300 | Disyuntas y Carrascal.—Entresaca de 120 encinas marcadas.—Encina de las Casillas.—N. tres marcos, E. camino Quejigal, S. camino á Ontoria, O. monte particular.—Poda de roble y encina dejando guías | 4 meses | 2 id. |
| Madrigal del Monte | Madrigal | Isa | " | " | 200 | 400 | Los Llanos.—N. tres marcos, E. camino á Quintanilla del Agua, S. monte de Torrecilla, O. tres marcos.—Poda de roble dejando guías | 3 meses | 2 id. |
| Torresandino | Torresandino | Carrascal | " | " | 600 | 1600 | Revilla Esteposa.—N. tierras, E. camino á Villafruela, S. camino Corral de Pequino, O. camino á Tórtolos.—Roza de roble dejando resalvos de 5 en 5 metros | 5 meses | 2 id. |
| Valdorros | Valdorros | Encinal | " | " | 60 | 160 | Encinal.—Entresaca de 90 encinas marcadas | 2 meses | 3 id. |
| Puentedura | Puentedura | Montecillo | " | " | 480 | 960 | Valdemedianillo.—N. tres marcos, E. camino Tasugueras, S. camino bajero de las Tenadas, O. Vallejo de Valdemedianillo y cinco marcos.—Poda de roble dejando guías | 4 meses | 3 id. |

PARTIDO DE BELORADO.

| | | | | | | | |
|-----------------------|---------------------|--------------------|-----|-----|---|---------|-------|
| Arraya | Arraya | Mayor | 100 | 600 | Cuartel de los Hornos.—N. arroyo de las aguas, E. camino de la Magdalena, S. camino de Llano malo, O. tres marcos.—Entresaca de 2000 robles que tengan de 6 á 12 pulgadas de diámetro, medido á 7 pulgadas del suelo. | 3 meses | 2 id. |
| Cerraton de Juarros | Turrientes | Aciosa | 75 | 450 | Vallejo Grande y Campo Corral.—N. siete marcos, E. y S. monte de Mozoncillo, O. rio Ruello.—Entresaca de 1500 pies de roble que tengan de 7 á 10 pulgadas de diámetro, dejando resalvos de 8 en 8 metros. | 3 meses | 3 id. |
| Eterna | Eterna | Ordoquia | 50 | 45 | Ordoquia.—Entresaca de 50 hayas marcadas. | 2 meses | 2 id. |
| Idem | Eterna y San Pedro | Valdebustos | » | 420 | Vallejo la Casa.—Entresaca de 200 hayas marcadas. | 4 meses | 2 id. |
| Fresneda de la Sierra | Fresneda | Zarzabala | » | 450 | Entresaca de 200 hayas viejas. | 4 meses | 2 id. |
| Ocon de Villafranca | Mozoncillo de Oca | La Peligrosa | » | 35 | 175 La Costana.—N. tierras y sierra, E. y S. Ahedo y Cárcaba, O. La Campiña.—Entresaca de 500 robles jóvenes que tengan de 7 á 12 pulgadas de diámetro. | 2 meses | 4 id. |
| Idem | Ocon | Santidrian | » | 25 | 125 Revillayustos, limitado por 10 marcos en robles.—Entresaca de 550 pies de robles jóvenes que tengan de 6 á 10 pulgadas de diámetro, dejando resalvos de 7 en 7 metros. | 2 meses | 4 id. |
| Puras de Villafranca | Puras | Suso | 100 | 117 | 936 Carretorcás.—Entresaca de 100 hayas marcadas. | 3 meses | 3 id. |
| Santa Cruz del Valle | Santa Cruz | Avanza | 200 | 158 | 1422 Ladera de Gárula.—Entresaca de 200 hayas marcadas. | 4 meses | 5 id. |
| Villaf. Montes de Oca | Villafranca y otros | Carrascal-Mazcarra | » | 435 | 3262 Ladera del corral de Marin.—N. diez marcos, E. sierra y un marco, S. la misma sierra, O. arroyo de Vallejo grande.—Los Vallejos de Fuente Fabia, N. arroyo de Tocidilla, E. dos marcos, S. erial de Valdecirnela, O. siete marcos y senda.—Entresaca de 10.000 pies de roble joven que tengan de 7 á 11 pulgadas de diámetro, dejando resalvos de 8 en 8 metros. | 4 meses | 4 id. |
| Idem | Idem | Idem | 200 | 57 | 456 Portillo del Carrascal.—Entresaca de 200 robles marcados. | 3 meses | 4 id. |

PARTIDO DE BRIVIESCA.

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---------|-----|----|-----|-----|---|---------|-------|
| Cornudilla | Cornudilla | Sierra | » | » | 200 | 200 | Ladera de la Sierra.—N. Las Peñas, E. mojonera de La Parte, S. camino de Navaguadillo, O. cinco marcos.—Roza de boj, esqueno y otras malezas. | 3 meses | 2 id. |
| Aguas Cándidas | Quintanaoio | Campiña | 200 | 35 | » | 210 | Cuesta la Sierra.—Entresaca de 200 pinos marcados. | 4 meses | 2 id. |
| Monasterio de Rodilla | Monasterio | Mayor | » | » | 150 | 300 | Cuesta Zancajos.—Entresaca de 220 robles marcados. | 4 meses | 2 id. |

PARTIDO DE MIRANDA.

| | | | | | | | | | |
|--------------------|---------|--------|---|---|------|------|---|---------|-------|
| Condado de Treviño | Obecuri | Dehesa | » | » | 1500 | 2600 | Mastizabal.—Limitado por catorce marcos.—Entresaca de las hayas que tengan mas de 22 pulgadas de circunferencia, medida esta á 6 pulgadas sobre el suelo. | 6 meses | 2 id. |
|--------------------|---------|--------|---|---|------|------|---|---------|-------|

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El miércoles 5 de Diciembre se abre el pago en la Caja de esta Administracion de las mensualidades de Octubre y Noviembre á las clases pasivas de esta provincia en la forma siguiente:

- Dia 5. Jefes y Oficiales.
- 6. Remuneratorias.
- 7. Exclaustrados.
- 10. Jubilados.
- 11. Tropa mensual.
- 12. Montepio civil.
- 13. Montepio militar.
- 14. Cesantes.
- 15. Altas.

Advirtiéndose que el dia 17 del mismo se retirarán las nóminas de la Caja, quedando sin cobrar los intereses que no se hayan presentado.

Burgos 29 de Noviembre de 1877.— Santos Sorribas.

REAL ACADEMIA

de Ciencias morales y politicas.

Esta Real Academia, teniendo en cuenta las observaciones hechas por algunos periódicos sobre la conveniencia de extender el plazo señalado para el certámen extraordinario abierto á invitacion del Excmo. Sr. Marqués de Guadiaro sobre el tema siguiente: «Demostracion de que entre la Religion católica y la Ciencia no pueden existir conflictos,» en vista de que no se ha presentado aun ninguna Memoria para obtener el premio, ha acordado prorogar por seis meses el plazo referido.

Se cerrará, por tanto, el concurso el 15 de Julio de 1878, y las Memorias se remitirán antes de ese dia á la Secretaria de la Academia.

Madrid 14 de Noviembre de 1877. El Secretario interino, Fernando Alvarez.

Anuncios particulares.

Se vende una magnífica máquina para serrar madera, con su hoja circular de un metro de diámetro. Dirigirse á J. P. Ruiz, Ezcaray.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS DE LUCIO MARTINEZ Y MARTINEZ, calle de Santander, núm. 2, piso 3.º, Burgos.

Esta Agencia compra los haberes atrasados del Clero a precios convencionales, siendo de cuenta del vendedor la toma de razon del respectivo vendí en las oficinas correspondientes.

Tambien compra á los mas altos precios los recibos, facturas, titulos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, los intereses de inscripciones de Propios, Beneficencia é Instruccion pública, cupones vencidos y demás valores del Estado, encargándose tambien del pago de bienes nacionales tanto en metálico como en bonos, redencion de censos y cuantos negocios se la encomienden.

Arriendo de pastos y venta de enebros.

Se arriendan para ganado lanar y por la temporada invierno los de la Granja de Retortillo, situada á legua y media de la estacion de Quintana del Puente. Tiene buenas y cubiertas tenadas, y abundantes aguas. Hace como mil cabezas.

Tambien se arriendan para el propio objeto y temporada los pastos de un extenso terreno titulado Gamonal y accesorios, inmediato á dicha Granja.

Procedentes de esta se venden enebros para apeas, ademas y otros usos.

La persona que quiera interesarse en cualquiera de los puntos que comprende este anuncio puede pasar á tratar en Palencia, calle Mayor, 53, 2.º

Nuevo Almacen de madera.

En la carpinteria de Bernabé Saiz, calle de la Calera, núm. 51, hay un buen surtido de maderas para construcciones en los pueblos y para taller, y se venden á precios muy arreglados, como tambien algunas puertas y ventanas que han estado ya en obras.